



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1028-2022-UNJFSC
Huacho, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-061595, de fecha 05 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 053-2022-CEU-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre **"Reconocimiento del nuevo representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática"**, que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado N° 8693-2022-R-UNJFSC, de fecha 05 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1028-2022-UNJFSC
Huacho, 06 de diciembre de 2022

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que: “se habilita al estudiante Eduardo Huerta Mayorga como el nuevo representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, debido a la renuncia del estudiante Maikel Josué Pernia Barrón; con la finalidad de que se emita la resolución rectoral de reconocimiento”

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución N° 010-2022-CEU-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por el Comité Electoral Universitario, con la que se resuelve: “Art. 1° Aceptar la renuncia voluntaria del estudiante Maikel Josué Pernia Barrón como representante al Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática. Art. 2° Habilitar al estudiante Eduardo Shugiro Huerta Mayorga como el nuevo representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática en reemplazo del estudiante inmerso en el artículo precedente, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023. Art. 3° Dar a conocer al Rectorado el presente acto resolutivo para que se dicte la resolución de reconocimiento del nuevo representante estudiantil”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 272° respecto al Comité Electoral Universitario, menciona que: “Es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad. (...) El CEU es autónomo, sus fallos son inapelables (...)”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 8693-2022-R-UNJFSC, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: “En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la resolución rectoral respectiva”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°1028-2022-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- TENER POR ACEPTADA**, la renuncia voluntaria del estudiante **MAIKEL JOSUÉ PERNIA BARRÓN** como representante al Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, según lo dispuesto con Resolución N° 010-2022-CEU-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por el Comité Electoral Universitario.
- Artículo 2°.- RECONOCER** al estudiante **EDUARDO SHUGIRO HUERTA MAYORGA** como representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática en reemplazo del estudiante incurso en el artículo precedente, según lo dispuesto con Resolución N° 010-2022-CEU-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por el Comité Electoral Universitario.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/medm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1028-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 07 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

HUERTA MAYORGA, EDUARDO SHUHIRO

ARCHIVO

- / STD2445